

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de marzo de 2021. A despacho de la señora juez, paso el presente proceso informándole que la apoderada de la parte demandante presentó escrito de subsanación el 03 de marzo de 2021. Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTER No. 593

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
NIT. 890.903.938-8
notificacijudicial@bancolombia.com.co
DEMANDADO: CAMILA ANDREA HENAO CARDONA C.C 1.143.877.328
Se desconoce dirección electrónica.
APODERADO: PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO
secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com
notificacioncobrojco@mejiayasociadosabogados.com
RADICACION: 2021-111-00

Revisada la presente demanda EJECUTIVA, la cual fue promovida por **BANCOLOMBIA S.A.** a través de apoderado judicial, en contra de **CAMILA ANDREA HENAO CARDONA**, se observa que la misma reúne las exigencias de los Artículos 621 y 709 del Código de Comercio y 422, 468 y siguientes del C.G. del Proceso, por lo que se librará el mandamiento solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDÉNASE a la parte demandada **CAMILA ANDREA HENAO CARDONA** con domicilio en la ciudad de Cali, pagar a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** dentro de los (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE** (\$32.468.476) por concepto del pagaré S/N correspondiente a la obligación TC MASTER N°.5491580535460980.

2. INTERESES MORATORIOS sobre la anterior suma a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, a partir del 22 de julio de 2020 hasta que se verifique el pago total.

3. Por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$14.516.715)**, por concepto de capital contenido en el pagaré N°.7500087348.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

4. INTERESES MORATORIOS sobre la anterior suma, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera a partir del 21 de octubre de 2020.

5. COSTAS:

El Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad tal como lo establece el Art 440 del C.G del Proceso.

SEXTO. NOTIFÍQUESE a la parte demandada, de conformidad con los Artículos 289 al 293 en concordancia con el artículo 94 del C.G del Proceso, advirtiéndole que al tenor del art. 442 del CGP tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito y cinco (5) días para pagar.

SÉPTIMO: RECONOCER personería a la firma MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS para actuar como endosataria en procuración al cobro de la parte demandante BANCOLOMBIA SA.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 40 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de marzo de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9598278ee24d857c6bc6843fd416209c37e15ef81919d2d2d79585772bfbcb17d**
Documento generado en 10/03/2021 02:56:43 PM